

# CAPACITACION DIRECTIVOS



# OBJETIVOS

- Fortalecer el conocimiento en cooperativismo a nivel intermedio y avanzado, asegurando que los directivos comprendan con claridad su rol estratégico dentro de Activacoop.
- Promover la apropiación y aplicación práctica de las responsabilidades de los Directivos, impulsando una gestión ética, eficiente y alineada con los principios cooperativos.
- Motivar a los asociados a participar activamente en los órganos de dirección, consolidando el liderazgo interno y la sostenibilidad institucional.
- Actualizar y profundizar en los lineamientos legales que regulan la operación y la prestación de servicios de Activacoop, garantizando cumplimiento normativo y buenas prácticas organizacionales.

# **CLASIFICACIÓN SEGÚN SU OBJETO**

**Cooperativas especializadas:** Atienden una necesidad específica, de una sola rama de actividad económica, social, cultural o ambiental. Ejemplos: Cooperativas de transportes - Cooperativas de caficultores.

**Cooperativas integrales:** Realizan dos o más actividades conexas y complementarias entre sí, de producción, distribución, consumo y prestación de servicios. Ejemplos: Colanta (Productores de leche - fabricación de lácteos - distribución ) Pollos Vencedor (Cría de Pollos, producción pollo en canal y distribución)

**Cooperativas multiactivas:** Atienden varias necesidades, mediante concurrencia de servicios en una sola entidad jurídica. Ejemplos: Cooperativa de Salud y Educación - Cooperativa de Producción Agrícola, Ahorro, Crédito y consumo - Activacoop (Credito, Educación, servicios)

# **CLASIFICACIÓN SEGÚN SU IDENTIDAD**

**Cooperativas de usuarios o de servicios a los asociados:** Se constituyen para prestar servicios a sus asociados.

**Cooperativas de trabajo asociado:** Creadas para generar puestos de Trabajo a sus Asociados para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales. Son las que pueden prestar servicios a terceros no asociados.

# CLASIFICACIÓN SEGÚN SU ACTIVIDAD FINANCIERA

**Cooperativas que ejercen actividad financiera:** Especializadas de ahorro y crédito, multiactivas con sección de ahorro y crédito e integrales con sección de ahorro y crédito. Captan ahorro (**diferente y adicional a los Aportes**) de los Asociados y se registran en el pasivo.

**Cooperativas del sector real:** No ejercen actividad financiera, no captan ahorro en el pasivo, únicamente aportes sociales en el ACTIVO NETO. ACTIVACOOP pertenece a esta clasificación porque no capta ahorros; pero, si se realizan aportes.

## JERARQUÍA DE LAS NORMAS



# COOPERATIVAS

## Ley 79 de 1988

Ley marco de cooperativismo  
(Actualizó la legislación cooperativa)

## Ley 454 de 1998

Regula la economía solidaria (Creó la Supersolidaria, dictó normas para actividad financiera cooperativa)

## FONDOS DE EMPLEADOS

### Decreto 1481 de 1989

Reglamenta los Fondos de Empleados

### Ley 1391 de 2010

Reforma los Fondos de Empleados

### Decreto 1480 de 1989

Reglamenta las Asociaciones Mutuales

## ASOCIACIONES MUTUALES

# QUIENES SON ADMINISTRADORES

## Art. 22 Ley 222/95

- ✓ Los representantes legales.
- ✓ Los liquidadores o agentes especiales.
- ✓ Los miembros de los Consejos de Administración, de la Junta Directiva o del órgano equivalente.
- ✓ Los miembros de los comités que tengan facultad de administrar y tomen decisiones.

Responsables de hacer las cosas y de verificar que se cumplan las normas

## Ley 79 de 1988

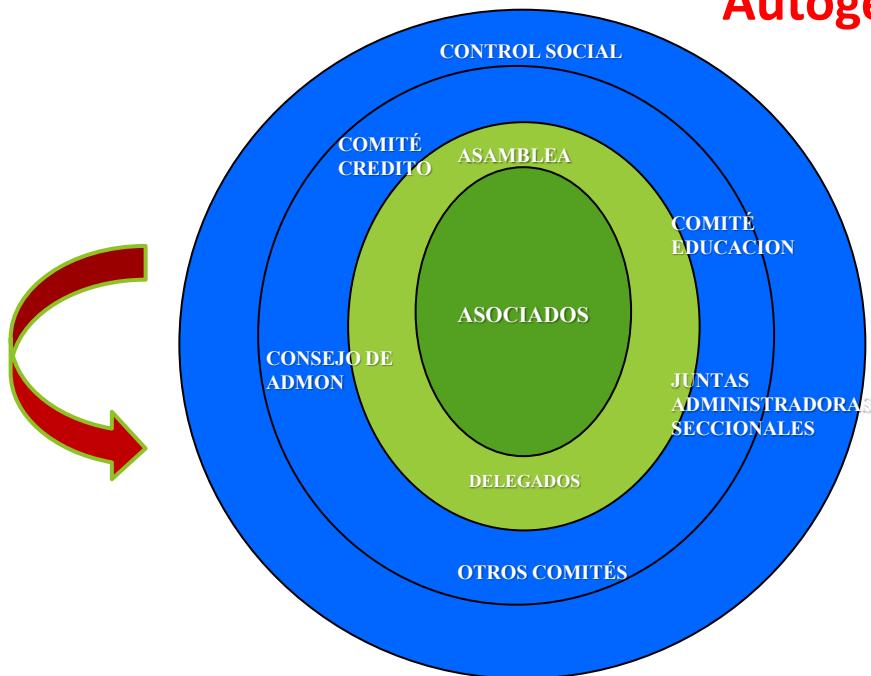
### Órganos de Autogestión:

- ✓ Asamblea General de Asociados
- ✓ Consejo de Administración
- ✓ Gerente

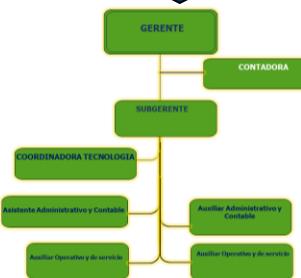
### Órganos de Autocontrol

- ✓ Junta de Vigilancia
- ✓ Revisor Fiscal

# Autogestión Cooperativa



Fuente: Ricardo Dávila L. de G. PUJ © 2009



# JERARQUIA DE NORMAS INTERNAS



# **FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

## ARTICULO 57. Funciones de la Asamblea

1. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento del objeto social.
2. Reformar el Estatuto.
3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
4. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
5. Destinar los excedentes del ejercicio económico y decidir la revalorización de aportes conforme a lo previsto en la ley y el presente Estatuto.
6. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los asociados.
7. Elegir y remover los miembros del Consejo de administración y de la Junta de Vigilancia conforme al presente estatuto.
8. Elegir y remover el revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración.
9. Fijar el porcentaje sobre los ingresos que determinará el monto de aportes sociales individuales que los asociados deben cancelar en forma periódica, permanentemente e ilimitada.
10. Decidir sobre la amortización total o parcial de las aportaciones hechas por los asociados.

## ARTICULO 57. Funciones de la Asamblea

- 11.** Conocer la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal, y si es el caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar.
- 12.** Decidir sobre los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso.
- 13.** Designar el comité de apelación que se encargará de resolver los recursos de apelación que hayan interpuesto los Asociados excluidos.
- 14.** Acordar la fusión o incorporación a otras entidades de igual naturaleza o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar.
- 15.** Disolver y ordenar la liquidación de la Cooperativa.
- 16.** Aprobar su propio reglamento.
- 17.** Crear los Comités que considere indispensables o necesarios.
- 18.** Las demás que le señale la ley y el presente estatuto.

# Características Dignatarios



# **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

## LA JUNTA DIRECTIVA (FONDOS DE EMPLEADOS) - CONSEJO DE ADMINISTRACION (COOPERATIVAS)

Es el órgano administrativo encargado de ejecutar las Políticas y decisiones de la Asamblea y es elegido por esta.

A este organismo le corresponden las siguientes funciones:

### 1. Funciones de Planeación

Establecer y desarrollar objetivos, políticas y programas.

Aprobar el plan anual de actividades y los ajustes periódicos al mismo.

Aprobar el presupuesto

## 2. Funciones de Organización

- Reglamentar el funcionamiento y los servicios.
- Elaborar el proyecto de reglamento para la Asamblea.
- Reglamentar el funcionamiento de comités, incluyendo las correspondientes funciones asignadas y las labores específicas a realizar.
- Fijar la planta de personal y nivel de asignaciones para cada cargo.
- Reglamentar los servicios de la cooperativa o fondo de empleados.

### 3. Funciones de Dirección

- Nombrar al Gerente y fijarle su asignación.
- Aprobar la estructura organizacional de la entidad.
- Convocar y preparar la asamblea ordinaria o extraordinaria.
- Aplicar sanciones de acuerdo con lo establecido en los estatutos o los reglamentos.
- Decidir sobre el ingreso y conocer sobre el retiro de asociados.

## 4. Funciones de Control

- Recibir y evaluar los informes que rinda el Gerente.
- Recibir y evaluar los informes de los comités permanentes y de las comisiones de trabajo.
- Evaluar el cumplimiento del programa educativo y la ampliación del respectivo presupuesto.
- Conocer y aprobar en primera instancia el balance general del ejercicio que ha de presentarse a la asamblea general.
- Rendir informe a la asamblea general,
- Solicitar a los organismos de control interno (Comité de Control Social - Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal) informes sobre las labores realizadas, tomando acción oportuna sobre los asuntos que así lo requieran.

# **FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA**

## EL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL (FONDOS DE EMPLEADOS) - LA JUNTA DE VIGILANCIA (COOPERATIVAS).

- ✓ Es el organismo encargado de Vigilar el desarrollo y cumplimiento del proceso y la gestión social en la entidad.
- ✓ Cumplimiento de Deberes y uso de derechos
- ✓ Le corresponde el control social y este debe reunir la característica de ser un control interno y técnica

## ARTICULO 73. Funciones de la Junta de Vigilancia

La Junta de Vigilancia tendrá específicamente las siguientes funciones:

- Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos y filosóficos de la Institución.
- Informar a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
- Hacer caer en cuenta del incumplimiento de los deberes consagrados en la ley, el estatuto y reglamentos, a los asociados.
- Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.

## ARTICULO 73. Funciones de la Junta de Vigilancia

La Junta de Vigilancia tendrá específicamente las siguientes funciones:

- Conocer los reclamos que presenten los asociados con respecto a la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
- Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la asamblea General.
- Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.
- Convocar a la Asamblea General cuando el Consejo de Administración incumpla con su deber.
- Las demás que le asigne la ley o el estatuto, siempre y cuando se refieran al control social.

# **FUNCIONES DE LA REVISORIA FISCAL**

Como órgano de fiscalización económica, la revisoría está estructurada con el ánimo de dar seguridad a los propietarios de las entidades sobre el sometimiento de la administración a las normas legales y estatutarias, así como acerca de la seguridad y conservación de los activos sociales, amen de la conducta que ha de observar en procura de la fidelidad de los estados financieros.

## ARTICULO 75. Funciones del Revisor Fiscal

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la cooperativa se ajusten a las prescripciones de la Ley, del presente estatuto y a las decisiones de la Asamblea General o del Consejo de Administración.
- Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración, o al Gerente, según los casos, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Cooperativa en el desarrollo de sus actividades.
- Velar porque se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad de la Cooperativa y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen las medidas de conservación o seguridad de los mismos, o de cualquier otro título valor.
- Efectuar el arqueo de los fondos de la cooperativa cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

## ARTICULO 75. Funciones del Revisor Fiscal

- Autorizar con su firma todos los balances y cuentas que deben rendirse, tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General o la Superintendencia de la Economía Solidaria y rendir a ésta los informes a que haya lugar o le solicite.
- Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades, certificando el balance presentado a ésta.
- Convocar la Asamblea General ordinaria o extraordinaria en los casos previstos por el presente Estatuto.
- Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF o a la entidad que corresponda, las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos de la normatividad vigente, cuando las advierta dentro del giro ordinario de sus labores.
- Denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, de la Gerencia, Consejo de administración y Asamblea General los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio del cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. En este caso no es aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales.
- Dar cumplimiento a las normas sobre gestión integral de riesgo.
- Cumplir las demás funciones que le señale la Ley, el presente estatuto y las que siendo compatibles con su cargo le encomienda la Asamblea General.

# **EL BALANCE SOCIAL**



## **ACTIVO SOCIAL:**

Listado de necesidades existentes en el grupo de asociados que conforma la Cooperativa y que por ser de los asociados son de propiedad de la Cooperativa.



## **PASIVO SOCIAL:**

Conjunto de necesidades insatisfechas que tienen los asociados y que constituyen la deuda de la entidad para con sus asociados.



## **PATRIMONIO SOCIAL:**

Conjunto de necesidades satisfechas de los asociados.

**No debemos confundir la autoayuda y la autogestión con una entidad de beneficencia.**

**La Cooperativa no es una entidad de caridad ni asistencialista.**

# **Principales conceptos y herramientas financieros**

# PRINCIPALES CONCEPTOS FINANCIEROS

- Que son los Activos?

Lo que se tiene y genera ingresos.

- Que son los Pasivos?

Lo que se debe y/o genera gastos o salidas de dinero.

- Que es el Patrimonio o Activo Neto?

**Lo propio; es decir, “el que paga lo que debe sabe lo que tiene”**

- Que es un Estado de Situación Financiera o balance?

**Es una foto de un momento que muestra lo que se tiene, lo que se debe y que es propio.**

# PRINCIPALES CONCEPTOS FINANCIEROS

- Que son los ingresos?

Entrada de recursos por desarrollo de actividades (ventas, servicios, trabajo, rendimientos) en un periodo de tiempo.

- Que son los gastos y los costos y cual es su diferencia?

Ambos son SALIDAS de recursos; pero, los COSTOS son los necesarios para generar los INGRESOS y los GASTOS son aquellos que tengamos o no ingresos, debemos pagar.

- Que es el Estado de Resultado Integral o pyg?

Es el resumen de las operaciones del negocio o una actividad, que confronta los **ingresos** contra los **costos y gastos** para determinar el **resultado del periodo o utilidad**.

# PRINCIPALES CONCEPTOS FINANCIEROS

- Que son los intereses?

Es el canon de arriendo del dinero. Es el premio al riesgo.

- Que es una tabla de amortización?

Sirve para conocer cómo se dividirán los pagos **de un crédito**; es decir, cuanto es abono a capital y cuanto es arriendo del dinero (**intereses**).

- Que es una tabla de capitalización?

Sirve para conocer cómo rinde o **crece una inversión**; es decir, muestra como el dinero genera mas dinero.

- Cuales son los costos ocultos?

Cobros adicionales a la tasa de interés por seguros, cuotas de manejo, portafolios, transacciones, entre otros que encarecen los créditos.

- Que es la TIR o tasa de interés real?

Es la tasa de interés calculada sobre los flujos o pagos reales o totales. (incluye los costos ocultos)

- Que es VPN o Valor Presente Neto?

Es traer a pesos de hoy un flujo futuro descontado a una tasa de interés.

**Que es mejor.....**

**¿Capitalizar o Amortizar?**

MONTO \$ 1.000.000  
 TASA 1%  
 PLAZO 12  
 CUOTA \$ 88.849

PERIODO	CUOTA	AMORTIZACION	INTERES	SALDO
-	-	-	-	1.000.000
1	88.849	78.849	10.000	921.151
2	88.849	79.637	9.212	841.514
3	88.849	80.434	8.411	761.080
4	88.849	81.231	7.611	679.842
5	88.849	82.028	6.798	597.792
6	88.849	82.821	5.978	514.921
7	88.849	83.614	5.149	431.221
8	88.849	84.407	4.312	346.685
9	88.849	85.192	3.467	261.303
10	88.849	85.985	2.613	175.067
11	88.849	86.778	1.751	87.969
12	88.849	87.571	880	0
<b>TOTALES</b>	<b>1.066.185</b>	<b>1.000.000</b>	<b>66.185</b>	

MONTO \$ 1.000.000  
 TASA 1%  
 PLAZO 12

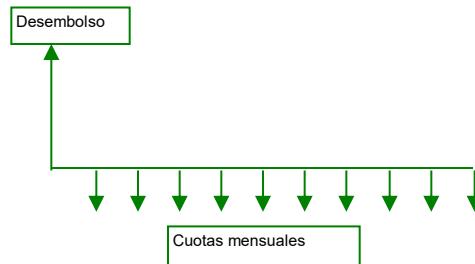
PERIODO	SALDO INICIAL	INVERSION	RENDIMIENTO	SALDO FINAL
-	-	1.000.000	-	1.000.000
1	1.000.000	-	10.000	1.010.000
2	1.010.000	-	10.100	1.020.100
3	1.020.100	-	10.201	1.030.301
4	1.030.301	-	10.303	1.040.604
5	1.040.604	-	10.406	1.051.010
6	1.051.010	-	10.510	1.061.520
7	1.061.520	-	10.615	1.072.135
8	1.072.135	-	10.721	1.082.857
9	1.082.857	-	10.829	1.093.685
10	1.093.685	-	10.937	1.104.622
11	1.104.622	-	11.046	1.115.668
12	1.115.668	-	11.157	<b>1.126.825</b>
<b>TOTALES</b>		<b>1.000.000</b>	<b>126.825</b>	

AMORTIZAR

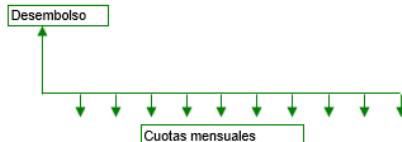
CAPITALIZAR

# TIR

## Tasa Interna de Retorno o Tasa Real



El cálculo de la TIR nos permite identificar la **VERDADERA TASA DE INTERES** de un crédito, con los demás valores que se deben cancelar en el momento del desembolso y en cada una de las cuotas como seguros y cargos de manejo.



Valor del credito: **1.000.000**  
Tasa teorica: **1,00%** Mensual  
 Plazo: **12 Meses** < >

**TASA REAL  
(TIR)** **2,21%**

Realmente paga 1,21% mensual  
adicional a lo que le informaron  
inicialmente

Cuota Teorica: **\$ 88.849**

De 12,68% E.A. que le informaron, realmente le cobran 29,94% E.A.

Seguro mensual: **5.000** \* Es obligatorio y es cobrado  
 Estudio de credito: **20.000** adicional por los bancos y entidades  
financieras.

**Costos ocultos: Seguro de vida de deudores y  
démás gastos asumidos por el deudor.**

Periodo	Descripción	Entrada	Cuota	Seguros y otros	Estudio de credito	Total salidas	Flujo Neto
0	Desembolso	<b>1.000.000</b>	0		20.000	<b>20.000</b>	<b>980.000</b>
1	Pago de Cuota	0	88.849	5.000	0	<b>93.849</b>	<b>-93.849</b>
2	Pago de Cuota	0	88.849	5.000	0	<b>93.849</b>	<b>-93.849</b>
3	Pago de Cuota	0	88.849	5.000	0	<b>93.849</b>	<b>-93.849</b>
4	Pago de Cuota	0	88.849	5.000	0	<b>93.849</b>	<b>-93.849</b>
5	Pago de Cuota	0	88.849	5.000	0	<b>93.849</b>	<b>-93.849</b>
6	Pago de Cuota	0	88.849	5.000	0	<b>93.849</b>	<b>-93.849</b>
7	Pago de Cuota	0	88.849	5.000	0	<b>93.849</b>	<b>-93.849</b>
8	Pago de Cuota	0	88.849	5.000	0	<b>93.849</b>	<b>-93.849</b>
9	Pago de Cuota	0	88.849	5.000	0	<b>93.849</b>	<b>-93.849</b>
10	Pago de Cuota	0	88.849	5.000	0	<b>93.849</b>	<b>-93.849</b>
11	Pago de Cuota	0	88.849	5.000	0	<b>93.849</b>	<b>-93.849</b>
12	Pago de Cuota	0	88.849	5.000	0	<b>93.849</b>	<b>-93.849</b>

## APORTE Y AHORRO EN ACTIVACOOP

Apporte es una contribución económica obligatoria y periódica, acorde a la posibilidad de cada uno y que nos permite tener un fondo común de la cooperativa para el bienestar de todos los asociados y constituye el patrimonio o activo neto de la cooperativa, pero, no es disponible para uso inmediato de los asociados sino cuando se retire de la cooperativa.

El ahorro es la porción de las rentas que el individuo decide no destinar para su consumo y reserva ese capital para cubrir una necesidad o contingencia futura, así como para invertir. Activcoop no capta ahorros; por lo tanto, los asociados no tienen ahorro a la vista.

# **NO OLVIDEMOS EL QUINTO PRINCIPIO UNIVERSAL**

## **Educación, capacitación e información**

- ✓ Las cooperativas proporcionan educación y capacitación a los asociados, representantes elegidos, directivos y empleados para que puedan contribuir de manera eficaz al desarrollo de sus cooperativas
- ✓ Las cooperativas Informan a la comunidad especialmente a los jóvenes y líderes de opinión acerca de la naturaleza y beneficios de la cooperación.

# LOS SIE7E PRINCIPIOS UNIVERSALES

